



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN
JUAN BAUTISTA ESE**
Con corte a 30 de junio de 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Chaparral, Julio de 2020

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077

www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4

INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE Con corte a 30 de junio de 2020

1. PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima, en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009, se realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones al Comité de Conciliación del Hospital, quienes están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación con eficacia, economía celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como también a verificar la obligación legal que establece el ordenamiento jurídico.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista E.S.E, establecidas en el Decreto 1716 de 2009, “Por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”.

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el primer semestre de 2020, buscando evaluar y verificar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

4. MARCO NORMATIVO

Decreto 1716 de 2009, artículo 20 numeral 3.

Ley 446 de 1998 artículo 75

Ley 640 de 2001, Capítulo V y II Comités de Conciliación

RESOLUCION 1010 DE 2006: La presente tiene por objeto definir, prevenir, corregir, y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077

www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E NIT 890.701.459-4

RESOLUCION 652 DE 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1356 DE 2012: Por la cual se modifican algunos aspectos de la Resolución 652 de 2012.

RESOLUCION 2646 DE 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente evaluación se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las fuentes de información para realizar el presente informe son los reportes generados por la Secretaría del Comité de Conciliación, lo cual permitirá la evaluación de las actividades emprendidas por este comité en el Hospital San Juan Bautista ESE.
- Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas)
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

- El Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, ha estudiado, la exposición del caso y la sustentación.
- Durante el primero semestre del año 2020, el comité se ha reunido en doce (12) oportunidades, bajo sesiones ordinarias, en las que se analizaron diversos asuntos, tales como:

Audiencia de Conciliación dentro del proceso de reparación directa adelantado, por el Juez Once Administrativo del Circuito de Ibagué, Convocatoria a diligencia de conciliación como procedibilidad adelantada por la Procuraduría 106 de Ibagué, en audiencia inicial, prevención del daño antijurídico, posibilidad de conciliar o no de que trata el Artículo 180 del CPACA, acción de nulidad y restablecimiento ante el Tribunal Administrativo del Tolima, acción de nulidad y restablecimiento ante el Tribunal del Tolima, Citación a audiencia de conciliación del Ministerio del trabajo, proceso laboral por reintegro ante el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, Audiencia inicial dentro del proceso contencioso administrativo adelantado ante el Juzgado Tercero Administrativo, pendiente de pago o entrega de dotación para la vigencia 2019, No hay casos a tratar, proceso radicado ante el tribunal administrativo del Tolima, en el cual es demandante el Departamento del

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077

www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4

Tolima, se da por terminado el proceso activo y obligación pendiente de pago con la entidad HELISCAN, se analiza la petición y solicitud realizadas.

El comité recomienda no conciliar, se autoriza a la jurídica el contrato de transacción

- Se constató que, durante el primer semestre, de la revisión de las actas y registros del Comité de Conciliación, no se ha derivado actuaciones que hubieran convocado al Comité a dar inicio de acciones de repetición.
- Se verificaron doce (12) actas de comité realizadas durante el primer semestre de 2020, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por los miembros del comité.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de conciliación debe reunirse no menos de dos veces al mes y excepcionalmente cuando las circunstancias lo exijan. Se han realizado por parte del Comité de Conciliación doce (12) reuniones, de las cuales todas fueron de Carácter ordinario. Las fechas de las reuniones llevadas a cabo en la presente vigencia son las siguientes:

Acta No.	MES	SESION ORDINARIA Días	SESION EXTRAORDINARIA Días
001	Enero	10/01/2020	
002	Enero	24/01/2020	
003	Febrero	07/02/2020	
004	Febrero	21/02/2020	
005	Marzo	06/03/2020	
006	Marzo	20/03/2020	
007	Abril	03/04/2020	
008	Abril	17/04/2020	
009	Mayo	05/05/2020	
010	Mayo	15/05/2020	
011	Junio	05/06/2020	
012	Junio	19/06/2020	

7. CONCLUSIONES

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077

www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4

De acuerdo con lo indicado en el presente informe la oficina de control interno ha realizado seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con corte 30 de junio de 2020, del cual se concluye que el Comité de conciliaciones en desarrollo de las sesiones celebradas en el primer semestre de 2020, si cumplió.

8. RECOMEDACIONES

La oficina de Control Interno recomienda generar un informe por parte de la secretaria del comité de conciliaciones, correspondiente a toda la gestión desarrollada por parte del comité de conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con destino a la Gerencia, a los miembros del comité y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interno, lo anterior para darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.

RUBY LILIANA PORTELA HUERTAS
Asesora de Control Interno

VIGILADO



Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077

www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co